

## INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA

<b>N° INFORME AUDITORÍA</b>	10/2019	<b>PLANIFICADA</b>	X
<b>FECHA INFORME AUDITORÍA</b>	20 enero 2020	<b>NO PLANIFICADA</b>	
<b>MATERIA DE AUDITORÍA</b>	“Aseguramiento de las obligaciones del artículo 2° quáter de la Ley 21.131 en el sector público”		10 diciembre 2019
<b>TIPO OBJETIVO DE CONTROL</b>	<b>GUBERNAMENTAL</b>	X	<b>FECHA TÉRMINO</b>
	<b>MINISTERIAL</b>		
	<b>INSTITUCIONAL</b>		<b>ESTADO</b>

<b>OBJETIVOS GENERALES</b>	Verificar la existencia de procedimientos y directrices complementarias para dar cumplimiento al artículo 2° quáter de la Ley 21.131, dispuestas y aprobadas por el Servicio.
----------------------------	---

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	Evaluar la efectividad de los controles asociados al cumplimiento del artículo 2° quáter, de la Ley 21.131, sobre pago a 30 días, de tal forma, que estas evaluaciones permitan verificar, si los riesgos de cumplimiento están en un nivel de aceptación, para luego se tomen las acciones que correspondan para su mitigación.
------------------------------	--

<b>ÁREA O PROCESO AUDITADO</b>	Proceso de las obligaciones del artículo 2° quáter de la Ley 21.131 en el Sector Público.”
--------------------------------	--

<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	Se considerará el periodo a contar desde el 16 mayo al 31 diciembre 2019
--------------------------------	--

<b>OPORTUNIDAD DE LA AUDITORÍA</b>	PLANIFICACIÓN	20 HORAS
	EJECUCIÓN	80 HORAS
	INFORME	80 HORAS

<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>JEFE DE AUDITORÍA: CARLOS CASTRO VERGARA AUDITOR INTERNO: CARLOS RAMIREZ BURBOA</b>
--------------------------	--

<b>METODOLOGÍA APLICADA</b>	La auditoría se realizó de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control e incluyó comprobaciones selectivas de los registros y documentos, entrevistas, indagaciones y la aplicación de otros procedimientos de auditoría.
-----------------------------	--

		<b>criticidad</b>
<b>DEBILIDADES Y/O HALLAZGOS</b>	Existe el Manual de Procedimiento de Adquisiciones del Servicio, donde contempla el pago a 30 días, sin embargo, no existen procedimientos para dar cumplimiento a la Ley 21,131 artículo 2° quáter.	<b>MEDIA</b>

<b>RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS</b>	<p>Actualizar el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile, respecto a los contratos de suministros y prestación de servicios que se celebren en la Institución, afectos a las normas de ley N° 19.886, conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Indicar procedimientos y directrices complementarias para dar cumplimiento al artículo 2° quáter de la ley 21.131, aprobada por la Dirección del Servicio.</li> <li>2. Se sugiere indicar que el procedimiento incluye las funciones que consideran responsabilidades incompatibles y que no deben ser realizadas por una misma persona.</li> <li>3. Se sugiere indicar que el procedimiento contempla revisión del fundamento de los motivos presentados cuando el plazo para el pago por la organización se establece en hasta 60 días, corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro</li> <li>4. Se sugiere indicar que el procedimiento contempla, en el caso de que el servicio define el plazo para pago hasta 60</li> </ol>
--------------------------------------	--

	<p>días corridos, se informe a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, establecido en el Capítulo IV de la ley N° 19.886. Asimismo, se debe indicar quién es el responsable de informar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones los pagos correspondientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Se sugiere indicar en forma clara en el procedimiento quién es el responsable de la recepción de los bienes y servicios y de la supervisión respectiva.</li> <li>6. Se sugiere indicar que el procedimiento contemple que ante montos de contrataciones inferiores al límite fijado por la ley 19.886 y su reglamento, que hayan sido celebrados por medios electrónicos, de acuerdo al artículo 12 A de la ley N° 19.496. se podrán realizar el pago previo a la recepción del producto.</li> <li>7. Se sugiere indicar en el procedimiento se considere que pese a efectuar el pago en forma previa a la recepción conforme del producto, el organismo contratante, debe mantener su derecho a retracto, así como los deberes y derechos del consumidor, establecidos en el párrafo 1° del Título II de la Ley 19.496.</li> <li>8. Por último, se sugiere indicar en el procedimiento que por cada actividad que se realice se debe incluir a un responsable.</li> </ol>
--	---

<p><b>COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS SUGERENCIAS</b></p>	<p>El Departamento Logístico junto con el Departamento de Finanzas serán los responsables del proceso debe continuar con el planteamiento trazado ejecutando las acciones de mejoramiento necesarias para subsanar cualquier debilidad que pudiese aparecer en el procedimiento.</p>
<p><b>LIMITACIONES OBSERVADAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA</b></p>	<p>No se encontraron limitaciones ya que los funcionarios encargados de las compras, entienden perfectamente el proceso auditado, participando activamente en la entrega de información.</p>

<p><b>SUGERENCIAS PARA ABORDAR LAS LIMITACIONES</b></p>	<p>Es importante que todos los involucrados en este proceso den cumplimiento a los estándares, plazos y condiciones dictados en la ley 21.131. las cuales se deberán insertar en el Manual de Adquisiciones de la Defensa Civil de Chile. Asimismo, el Manual de Procedimientos de Adquisición del Servicio, debe ser conocido por todos los entes implicados.</p>
---	--

<p><b>CONCLUSIÓN GENERAL</b></p>	<p>Esta auditoría verificó que los pagos a proveedores se están efectuando a 30 días corridos tal cual lo contempla la ley 21.131, sin embargo, a pesar que se cumplen todas las disposiciones emanadas, estas se deben insertar en el Manual de Adquisiciones con los lineamientos y directrices dictadas en el Documento Técnico N° 109, versión 0.1 del CAIGG, con la finalidad de evaluar la efectividad de los procedimientos para su control</p> <p>Por último, se hace necesario indicar que en general el proceso auditado considera un sistema de control interno que requiere mejoras, para que dicho sistema entregue una garantía razonable y se gestionen los riesgos en forma efectiva y se logren los objetivos del proceso.</p>
--------------------------------------	---